FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA	
Decreto 1510 de 2013 Artículo 84	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	AREA DE TESORERIA DE CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.
FECHA	AGOSTO 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.S. PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. no está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que su régimen contractual está regulado por las disposiciones civiles y comerciales, así como por las normas especificas de cada materia, pero debiendo observar en su proceso de contratación los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209[1] y 270[2] de la Constitución Política y aplicando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal, referidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y siguiendo en lo pertinente los principios establecidos en la Resolución 5185 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social el 14 de diciembre de 2013, se han preparado los Estudios Previos que se diseñan en este documento, así:

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Que de conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 del manual de contratación de LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. el (la) gerente en su calidad de representante legal de la entidad y ordenador del gasto, es el servidor público que tiene la competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación que celebre la entidad sin importar su modalidad de selección.

Que en consecuencia de los anterior y teniendo en la cuenta que de conformidad con el artículo 14 del mentado estatuto **LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.** En su condición de empresa social del Estado, el nivel 1 de atención en salud, puede actuar como contratista y/o contratante, convirtiéndose en el encargado de suscribir a través de su gerente todos aquellos actos, contratos o convenios necesarios para satisfacer en forma general, permanente y continúa la prestación del servicio en salud.

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones contemplado por la Central de Urgencias para presente vigencia.

[1] **CONSTITUCIÓN POLÍTICA.** ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

[2] **CONSTITUCIÓN POLÍTICA.** ARTICULO 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

ESTUDIO PREVIO

Para la Central de Urgencias Louis Pasteur es importante que la Atención de salud. Que se define como el conjunto de servicios que se prestan al usuario en el marco de los procesos propios del aseguramiento, así como de las actividades, procedimientos e intervenciones asistenciales en las fases de promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se prestan a toda la población de igual forma que la Calidad de la atención de salud. Que se entiende como la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.
La Central de Urgencias Louis Pasteur debe prestar sus servicios según las Condiciones de capacidad tecnológica y científica. Como requisito básico de estructura y de procesos que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios en el marco de la prestación del servicio de salud
El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, SOGCS. Es un factor primordial para Central de Urgencias Louis Pasteur ya que las, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país. Son imperativos en la prestación de los servicios de salud que oferta la entidad a sus usuarios
Para efectos de evaluar y mejorar la Calidad de la Atención de Salud, de Central de Urgencias Louis Pasteur la entidad deberá cumplir con las siguientes características que son fundamento esencial de la contratación que hace la entidad para la prestación del servicio de salud y por ello se tiene en cuenta:1.Accesibilidad. Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud. 2. Oportunidad. Es la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.

Este conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico-administrativa, son para la Central de Urgencias Louis Pasteur son indispensables en este procesos y para la entrada como permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud y las EAPB.
Las condiciones de capacidad suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico-administrativa para la Central de Urgencias Louis Pasteur son obligatorias de cumplir en el marco del Sistema Único de Habilitación por ello se deben tener en cuenta para la presente contratación ya que la entidad debe desarrollar y contar con: 1. Acciones Preventivas. Conjunto de procedimientos, actividades y/o mecanismos de auditoría sobre los procesos prioritarios definidos por la entidad, que deben realizar las personas y la organización, en forma previa a la atención de los usuarios para garantizar la calidad de la misma.
2. Acciones de Seguimiento. Conjunto de procedimientos, actividades y/o mecanismos de auditoría, que deben realizar las personas y la organización a la prestación de sus servicios de salud, sobre los procesos definidos como prioritarios, para garantizar su calidad.
3. Acciones Coyunturales. Conjunto de procedimientos, actividades y/o mecanismos de auditoría que deben realizar las personas y la organización retrospectivamente, para alertar, informar y analizar la ocurrencia de eventos adversos durante los procesos de atención de salud y facilitar la aplicación de intervenciones orientadas a la solución inmediata de los problemas detectados y a la prevención de su recurrencia.

La Central de Urgencias Louis Pasteur deberá adoptar criterios, indicadores y estándares que les permitan precisar los parámetros de calidad esperada en sus procesos de atención, con base en los cuales se adelantarán las acciones preventivas, de seguimiento y coyunturales consistentes en la evaluación continua y sistemática de la concordancia entre tales parámetros y los resultados obtenidos, para garantizar los niveles de calidad establecidos en las normas legales e institucionales establecer la presente contratación. De conformidad con lo estipulado se hace necesario dar curso a la presente contratacion

Teniendo en cuenta que en la entidad requiere insumos y elementos de papelería en todas las áreas se hace necesario **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA CENTRAL DE URGENCIAS LPUIS PASTEUR ESE DE MALGAR TOLIMA** , que cumpla con lo solicitado en este estudio. Que de conformidad con el manual de contratación la contratación directa se puede llevar a cabo teniendo en la cuenta la oferta más favorable, la cual de conformidad con los factores

VIGILADO Supersalud

técnicos y económicos de escogencia, y la ponderación precisa y detallada de los mismos, Resulte ser la más ventajosa para la entidad.

La oferta más favorable puede establecerse mediante una de las siguientes consideraciones:

i. Ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje o fórmula.
ii. la ponderación de elementos de calidad y precios que representen la mejor opción para la entidad. Se diferencia la una y la otra en que la primera no cuantifica en términos monetarios los elementos que ofrecen ventajas adicionales para la ejecución de la orden, sino que simplemente evalúa dichos ofrecimientos mediante la asignación de puntajes. Mientras que la segunda se cuantifica en términos monetarios los elementos que constituyen un valor agregado, midiendo así el beneficio para la entidad. **Que para este caso en particular se ha determinado contratar mediante contratación directa que** es el mecanismo de selección mediante el cual se celebran contratos, sin necesidad de acudir al proceso de selección, mediante un trámite simplificado, abreviado ágil y expedito. La contratación directa se divide en:

- contratación directa en virtud de la naturaleza de los contratos.
- Contratación directa en razón a su cuantia

Que en atención a lo anterior se debe tener presente para este proceso en el área de contratación que se puede optar por contratar de conformidad Acuerdo 002 de 2020 del manual de la ESE.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que actualmente **LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.** requiere el suministro de insumos y elementos de papelería que por su naturaleza deben ser adquiridos y se hace necesario **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA CENTRAL DE URGENCIAS LPUIS PASTEUR ESE DE MALGAR TOLIMA** , que cumpla con lo solicitado en este estudio y asi darle cumplimiento a los normas anteriormente citadas y con los lineamientos que desarrolle el Ministerio de La Protección Social: La entidad en virtud del sostenimiento general del bien inmueble requiere que se cuente con insumos e implementos adecuados para la buena prestación del servicio en atención al ciudadano, que faciliten dar soporte e información de los servicios prestados, en la gestión cotidiana, la entidad cuenta entre otros, con bienes muebles e inmuebles que requieren mantenimiento constante, necesario para prestar un eficiente servicio, en buenas condiciones de uso y funcionamiento y sin deterioros o perdidas es importante resaltar que la falta de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, puede generar molestias en la sostenibilidad de la planta física y de elementos muebles.Con base en lo anterior y para garantizar entre otras la protección de los bienes muebles e inmuebles de la entidad; nace la necesidad de la adquisición de insumos, elementos de ferretería, herramienta, y eléctricos; por lo que resulta imperativo y necesario adquirir elementos de ferretería, el cual brindará materiales de excelente calidad necesarios para prestar el mantenimiento de las instalaciones generales de la central de urgencias, con un contratista que se ajuste a los precios del mercado, que sea persona natural o juridica que provea a la entidad los diferentes elementos de ferreteria.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CAUSAL INVOCADA:

Para la contratación de la orden de apoyo a la gestión administrativa de la Central de Urgencias lo puede hacer a través de persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, lo que se puede verificar por la cuantia y naturaleza del objeto a contratar.

A esta orden se aplicarán las normas consagradas para los Contratos Intuite Personae, especialmente las que reglamentan el Literal h) del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Para garantizar la transparencia, el presente proceso contractual se tramitará por el procedimiento de "Contratación Directa", según la orientación, pautas y principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política; Artículos 2 y 3 de la Ley

489 de 1998; Artículo 2, Numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 26 y 27 ítem 27.1 del manual Interno de contratación de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E.

La modalidad de selección tenida en cuenta para el presente proceso se encuentra consagrada en el artículo 26 y 27 ítem 27.1 del Manual de contratación "Contratación directa"

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATO DE SUMINISTRO

OBJETO CONTRACTUAL:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA CENTRAL DE URGENCIAS LPUIS PASTEUR ESE DE MALGAR TOLIMA

ACTIVIDADES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLE:

1. El contrataista entregara los productos según especificaciones técnicas haciendoentrega de los pedidos de conformidad a remisión verificada por supervisor o persona designada. **2.** Los productos entregadados por el contratista deben ser de excelente calidad, confiabilidad, durabilidad, empacados, además cumplir con las normas legales vigentes para cada uno de los items. **3.** El contratista atenderá la necesidad del suministro que se requiera en un término no superior a dos (02) dias. **4.** El contratista deberá cambiar bajo sus expensas los bienes y elementos que de alguna manera salgan defectuosos o de mala calidad los cuales serán notificados par la reposición de los mismos. **5.** La entrega de los insumos deben ser en las instalaciones de la Central de urgencias Louis Pasteur al almacén de la empresa. **6.**El contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato. **7.** El Contratista se obliga a suministrar los productos requeridos de LA EMPRESA hasta agotar el valor del contrato. **8.**Para la presentación de la cuenta de cobro o factura deberá cumplir con los requisitos que hace parte de este contrato. **9.** Cualquier otra obligación que sea de la naturaleza y, esencia del objeto contractual, para la idónea y, oportuna ejecución para Garantizar la calidad del mismo. **10.** Anexo técnico:

ítem	INSUMO	UNIDAD	CAT	VALOR ANTES DE IVA	% IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	ABRAZADERA METALICA DE 1/2	UNIDAD	1	$ 840	19%	$ 160	$ 1.000
2	ABRAZADERA METALICA DE 4"	UNIDAD	1	$ 10.084	19%	$ 1.916	$ 12.000
3	ABRAZADERA METALICA DE 6"	UNIDAD	1	$ 12.605	19%	$ 2.395	$ 15.000
4	ACELERANTE SIKASET L X 3,5	GALON	1	$ 117.647	19%	$ 22.353	$ 140.000
5	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 10,5	KILO	1	$ 11.765	19%	$ 2.235	$ 14.000
6	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 12	KILO	1	$ 11.765	19%	$ 2.235	$ 14.000

7	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 14	KILO	1	$ 11.765	19%	$ 2.235	$ 14.000
8	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 16	KILO	1	$ 11.765	19%	$ 2.235	$ 14.000
9	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 18	KILO	1	$ 11.765	19%	$ 2.235	$ 14.000
10	ALAMBRE NEGRO	KILO	1	$ 8.403	19%	$ 1.597	$ 10.000
11	ALAMBRE DE PUA 14 x 200 m	ROLLO	1	$ 142.857	19%	$ 27.143	$ 170.000
12	ALAMBRE DE PUA 12.5 X 350 MTS	ROLLO	1	$ 268.908	19%	$ 51.092	$ 320.000
13	AMARES PLASTICOS 10 CM	PTE	1	$ 4.622	19%	$ 878	$ 5.500
14	AMARES PLASTICOS 15 CM	PTE	1	$ 5.462	19%	$ 1.038	$ 6.500
15	AMARES PLASTICOS 25 CM	PTE	1	$ 7.143	19%	$ 1.357	$ 8.500
16	AMARES PLASTICOS 30 CM	PTE	1	$ 7.983	19%	$ 1.517	$ 9.500
17	ANGULO DE 1 1/2 X 1/8 X 6 MTS	UNIDAD	1	$ 67.227	19%	$ 12.773	$ 80.000
18	ANGULO DE 1 1/4 X 1/8 X 6 MTS	UNIDAD	1	$ 56.303	19%	$ 10.697	$ 67.000
19	ANGULO DE 1 1/4 X 3/16 X 6 MTS	UNIDAD	1	$ 84.034	19%	$ 15.966	$ 100.000
20	ANGULO DE 1" X 1/8 X 6 MTS	UNIDAD	1	$ 33.613	19%	$ 6.387	$ 40.000
21	ANGULO DE 1" X 3/16 X 6 MTS	UNIDAD	1	$ 60.924	19%	$ 11.576	$ 72.500
22	ANGULO DE 2" X 3/16 X 6 MTS	UNIDAD	1	$ 119.328	19%	$ 22.672	$ 142.000

23	ANGULOS DE 1 1/2 X 3/16 X 6 MTS	UNIDAD	1	$ 100.840	19%	$ 19.160	$ 120.000
24	BALDES NEGRO PLASTICOS	UNIDAD	1	$ 5.882	19%	$ 1.118	$ 7.000
25	Bisagra Tubular 1/2	UNIDAD	1	$ 2.521	19%	$ 479	$ 3.000
26	Bisagra Tubular 3/4	UNIDAD	1	$ 2.521	19%	$ 479	$ 3.000
27	Bisagra Tubular 5/8	UNIDAD	1	$ 5.882	19%	$ 1.118	$ 7.000
28	BLOQUE H-5	UNIDAD	1	$ 1.261	19%	$ 239	$ 1.500
29	Broca lamina 1/2	UNIDAD	1	$ 15.126	19%	$ 2.874	$ 18.000
30	Broca lamina 3/16	UNIDAD	1	$ 10.084	19%	$ 1.916	$ 12.000
31	Broca lamina 3/8	UNIDAD	1	$ 11.765	19%	$ 2.235	$ 14.000
32	BROCA TUSGTENO DE 1/2	UNIDAD	1	$ 21.008	19%	$ 3.992	$ 25.000
33	BROCA TUSGTENO DE 1/2 RANURADA	UNIDAD	1	$ 21.008	19%	$ 3.992	$ 25.000
34	BROCA TUSGTENO DE 1/4	UNIDAD	1	$ 5.882	19%	$ 1.118	$ 7.000
35	BROCA TUSGTENO DE 1/8	UNIDAD	1	$ 4.202	19%	$ 798	$ 5.000
36	BROCA TUSGTENO DE 3/8	UNIDAD	1	$ 10.084	19%	$ 1.916	$ 12.000
37	BROCA TUSGTENO DE 5/8 RANURADA	UNIDAD	1	$ 63.025	19%	$ 11.975	$ 75.000
38	BROCHA DE 1"	UNIDAD	1	$ 3.361	19%	$ 639	$ 4.000

39	BROCHA DE 1.1/2"	UNIDAD	1	$ 3.782	19%	$ 718	$ 4.500
40	BROCHA DE 2"	UNIDAD	1	$ 5.042	19%	$ 958	$ 6.000
41	BROCHA DE 2.1/2"	UNIDAD	1	$ 5.882	19%	$ 1.118	$ 7.000
42	BROCHA DE 3"	UNIDAD	1	$ 6.303	19%	$ 1.197	$ 7.500
43	BROCHA DE 4"	UNIDAD	1	$ 8.403	19%	$ 1.597	$ 10.000
44	BROCHA DE 5"	UNIDAD	1	$ 10.924	19%	$ 2.076	$ 13.000
45	CABOS PALA	UNIDAD	1	$ 10.084	19%	$ 1.916	$ 12.000
46	CABOS PICA	UNIDAD	1	$ 10.084	19%	$ 1.916	$ 12.000
47	CABOS PORRO	UNIDAD	1	$ 10.084	19%	$ 1.916	$ 12.000
48	CAJA DE BOQUILLA DE COLORES X 2KL	UNIDAD	1	$ 142.857	19%	$ 27.143	$ 170.000
49	CAJA DE BOQUILLA DE COLORES X 5KL	UNIDAD	1	$ 26.891	19%	$ 5.109	$ 32.000
50	CAL POR 10 KILOS	BULTO	1	$ 13.025	19%	$ 2.475	$ 15.500
51	CANDADO SEGURIDAD #38	UNIDAD	1	$ 37.815	19%	$ 7.185	$ 45.000
52	CANDADO SEGURIDAD #50	UNIDAD	1	$ 42.857	19%	$ 8.143	$ 51.000
53	CANDADO SEGURIDAD #63	UNIDAD	1	$ 71.429	19%	$ 13.571	$ 85.000
54	CANECA METALICA X 55 GALONES	UNIDAD	1	$ 50.420	19%	$ 9.580	$ 60.000

VIGILADO Supersalud

55	CARRETILLA ANTIPINCHAZO METALICA	UNIDAD	1	$ 268.908	19%	$ 51.092	$ 320.000
56	CEMENTO BLANCO X 20 KILOS	BULTO	1	$ 33.613	19%	$ 6.387	$ 40.000
57	CEMENTO BLANCO X 40 KILOS	BULTO	1	$ 67.227	19%	$ 12.773	$ 80.000
58	CEMENTO GRIS X 50 KILOS	BULTO	1	$ 28.571	19%	$ 5.429	$ 34.000
59	CERAMICA PARA PARED X MT2	MTS	1	$ 58.824	19%	$ 11.176	$ 70.000
60	CERAMICA PARA PISO X MT2	MTS	1	$ 50.420	19%	$ 9.580	$ 60.000
61	CHAZOS METALICOS 1/2	UNIDAD	1	$ 1.513	19%	$ 287	$ 1.800
62	CHAZOS METALICOS 3/8 X 1	UNIDAD	1	$ 1.261	19%	$ 239	$ 1.500
63	CHAZOS PLASTICOS DE 1/4" CON PUNTILLA	UNIDAD	1	$ 210	19%	$ 40	$ 250
64	CINTA DE ENMASCARAR 1"	ROLLO	1	$ 4.622	19%	$ 878	$ 5.500
65	CINTA DE ENMASCARAR "2"	ROLLO	1	$ 7.563	19%	$ 1.437	$ 9.000
66	CINTA SEÑALIZACION X500 MTS	ROLLO	1	$ 22.689	19%	$ 4.311	$ 27.000
67	CLAVO DE ACERO DE 1.1/2"	LIBRA	1	$ 8.824	19%	$ 1.676	$ 10.500
68	CLAVO DE ACERO DE 2"	LIBRA	1	$ 8.824	19%	$ 1.676	$ 10.500
69	CLAVO DE ACERO DE 2.1/2"	LIBRA	1	$ 8.824	19%	$ 1.676	$ 10.500
70	CLAVO DE ACERO DE 3/4"	LIBRA	1	$ 8.824	19%	$ 1.676	$ 10.500

71	COLOMBINA DE SEÑALIZACION	UNIDAD	1	$ 75.630	19%	$ 14.370	$ 90.000
72	CONOS DE SEÑALIZACION 90 CM	UNIDAD	1	$ 92.437	19%	$ 17.563	$ 110.000
73	DISCO DE CORTE DE 4 1/2 X 1/16 X7/8	UNIDAD	1	$ 4.202	19%	$ 798	$ 5.000
74	DISCO DE PULIR 4 1/2 X 1/16 X	UNIDAD	1	$ 5.882	19%	$ 1.118	$ 7.000
75	DISCO DIAMANTADO 14" CORTADORA DE CONCRETO Y ASFALTO	UNIDAD	1	$ 378.151	19%	$ 71.849	$ 450.000
76	DISCO DIAMANTADO 18" CORTADORA DE CONCRETO Y ASFALTO	UNIDAD	1	$ 1.512.605	19%	$ 287.395	$ 1.800.000
77	DISCO DIAMANTADO 4 1/2 X 1/16 X 7/8	UNIDAD	1	$ 18.487	19%	$ 3.513	$ 22.000
78	DISCO DIAMANTADO 7" SEGMENTADO	UNIDAD	1	$ 31.933	19%	$ 6.067	$ 38.000
79	DISCO DIAMANTADO 9" SEGMENTADO	UNIDAD	1	$ 54.622	19%	$ 10.378	$ 65.000
80	DISCO PARA ESMERILAR	UNIDAD	1	$ 35.294	19%	$ 6.706	$ 42.000
81	ESPATULA METALICA DE 2.1/2" COLIMA	UNIDAD	1	$ 5.462	19%	$ 1.038	$ 6.500
82	ESPATULA METALICA DE 2" COLIMA	UNIDAD	1	$ 6.303	19%	$ 1.197	$ 7.500
83	ESPATULA METALICA DE 3" COLIMA	UNIDAD	1	$ 7.143	19%	$ 1.357	$ 8.500
84	ESPATULA METALICA DE 4" COLIMA	UNIDAD	1	$ 7.983	19%	$ 1.517	$ 9.500
85	ESTUCO X CUÑETE	UNIDAD	1	$ 47.899	19%	$ 9.101	$ 57.000
86	ESTUCO X GALON	UNIDAD	1	$ 16.807	19%	$ 3.193	$ 20.000

87	ESTUCO PLASTICO X CUÑETE EXTERIOR	UNIDAD	1	$ 102.521	19%	$ 19.479	$ 122.000
88	ESTUCO PLASTICO X GL EXTERIOR	UNIDAD	1	$ 32.773	19%	$ 6.227	$ 39.000
89	ESTOPA	UNIDAD	1	$ 2.101	19%	$ 399	$ 2.500
90	FLEJES DE 15X15 DE 3/8"	UNIDAD	1	$ 2.521	19%	$ 479	$ 3.000
91	FLEJES DE 20X20 DE 3/8"	UNIDAD	1	$ 3.025	19%	$ 575	$ 3.600
92	FLEJES DE 25X25 DE 3/8"	UNIDAD	1	$ 3.782	19%	$ 718	$ 4.500
93	INVERCRYL X 4KL	UNIDAD	1	$ 82.353	19%	$ 15.647	$ 98.000
94	GANCHO METALICO PARA TEJA	UNIDAD	1	$ 420	19%	$ 80	$ 500
95	GRATA CIRCULAR 6"	UNIDAD	1	$ 35.294	19%	$ 6.706	$ 42.000
96	GRATA METALICA PARA PULIDORA 4 1/2 X5/8	UNIDAD	1	$ 21.008	19%	$ 3.992	$ 25.000
97	GRAPA PARA ALAMBRE DE PUAS CAJA DE 1"	UNIDAD	1	$ 11.345	19%	$ 2.155	$ 13.500
98	GRAPAS PLASTICAS CON PUNTILLA DE 1.1/4	UNIDAD	1	$ 11.345	19%	$ 2.155	$ 13.500
99	GRIFERIA PARA CISTERNA COMPLETA 3	UNIDAD	1	$ 38.655	19%	$ 7.345	$ 46.000
100	GUANTE VAQUETA TP INGENIERO REFORZADO PAR	PAR	1	$ 6.723	19%	$ 1.277	$ 8.000
101	HOJA DE SEGUETA UND	UNIDAD	1	$ 4.202	19%	$ 798	$ 5.000
102	LADRILLO A LA VISTA SANTA FE	UNIDAD	1	$ 1.513	19%	$ 287	$ 1.800

103	LADRILLO TOLETE	UNIDAD	1	$ 756	19%	$ 144	$ 900	
104	LAMINA ALFAJOR 3X1 EN 2,5	UNIDAD	1	$ 521.008	19%	$ 98.992	$ 620.000	
105	LIJA PARA METAL N° 100	UNIDAD	1	$ 1.513	19%	$ 287	$ 1.800	
106	LIJA PARA METAL N° 120	UNIDAD	1	$ 1.513	19%	$ 287	$ 1.800	
107	LIJA PARA METAL N° 80	UNIDAD	1	$ 1.513	19%	$ 287	$ 1.800	
108	LIJAS PARA METAL N° 150	UNIDAD	1	$ 1.513	19%	$ 287	$ 1.800	
109	LIMA TRIANGULAR 6"	UNIDAD	1	$ 7.563	19%	$ 1.437	$ 9.000	
110	MALLA ELECTRO SOLDADA DE 3 MM 15X15	UNIDAD	1	$ 77.311	19%	$ 14.689	$ 92.000	
111	MALLA ELECTRO SOLDADA DE 4 MM 15X15	UNIDAD	1	$ 130.252	19%	$ 24.748	$ 155.000	
112	MALLA ELECTRO SOLDADA DE 5 MM 15X15	UNIDAD	1	$ 210.084	19%	$ 39.916	$ 250.000	
113	MALLA TIPO ZARANDA ROLLO X 30 MTS	UNIDAD	1	$ 252.101	19%	$ 47.899	$ 300.000	
114	MINERAL X COLORES	UNIDAD	1	$ 5.882	19%	$ 1.118	$ 7.000	
115	NIPLE GALVANIZADO DE ½"X 10 CM	UNIDAD	1	$ 4.202	19%	$ 798	$ 5.000	
116	NIPLE GALVANIZADO DE ¾"X 6 CM	UNIDAD	1	$ 2.521	19%	$ 479	$ 3.000	
117	NIPLE GALVANIZADO DE 1"X 15 CM	ROLLO	1	$ 12.605	19%	$ 2.395	$ 15.000	
118	NIPLE GALVANIZADO DE 2"X 10 CM	METRO	1	$ 29.412	19%	$ 5.588	$ 35.000	

VIGILADO Supersalud

119	NIPLE GALVANIZADO DE 3" X 10 CM	UNIDAD	1	$ 71.429	19%	$ 13.571	$ 85.000
120	NIPLE GALVANIZADO DE 4" X 10 CM	CAJA	1	$ 92.437	19%	$ 17.563	$ 110.000
121	PASADORES METALICOS PARA PUERTA 1/2	UNIDAD	1	$ 50.420	19%	$ 9.580	$ 60.000
122	PEGANTE CERAMICO BLANCO X 25 KILOS	UNIDAD	1	$ 23.529	19%	$ 4.471	$ 28.000
123	PEGANTE PORCELANATO X 25 KILO	UNIDAD	1	$ 32.773	19%	$ 6.227	$ 39.000
124	PERFIL 10X4 CAL 16 X 6 MTS	UNIDAD	1	$ 138.655	19%	$ 26.345	$ 165.000
125	PERFIL 10X4 CAL 18 X 6 MTS	UNIDAD	1	$ 117.647	19%	$ 22.353	$ 140.000
126	PERFIL 2X1 CAL 18 X 6 MTS	UNIDAD	1	$ 50.420	19%	$ 9.580	$ 60.000
127	PERFIL 8X4 CAL 16 X 6 MTS	UNIDAD	1	$ 113.445	19%	$ 21.555	$ 135.000
128	PERFIL 8X4 CAL 18 X 6 MTS	UNIDAD	1	$ 71.429	19%	$ 13.571	$ 85.000
129	PERFIL 8X4 CAL 19 X 6 MTS	UNIDAD	1	$ 58.824	19%	$ 11.176	$ 70.000
130	PITORRA METALICA	UNIDAD	1	$ 5.882	19%	$ 1.118	$ 7.000
131	PINTURA ANTICORROSIVA X GL	GALON	1	$ 46.218	19%	$ 8.782	$ 55.000
132	PINTURA EPOXICA BLANCA GL	GALON	1	$ 134.454	19%	$ 25.546	$ 160.000
133	PINTURA ESMALTE TRAFICO PESADO X GL	GALON	1	$ 100.840	19%	$ 19.160	$ 120.000
134	PINTURA ESMALTE X GALON	GALON	1	$ 63.025	19%	$ 11.975	$ 75.000

135	PINTURA VINILO TIPO 1 X CUÑETE	UNIDAD	1	$ 235.294	19%	$ 44.706	$ 280.000
136	PINTURA VINILO TIPO 1 X GALON	UNIDAD	1	$ 49.580	19%	$ 9.420	$ 59.000
137	PINTURA VINILO TIPO 2 X CUÑETE	UNIDAD	1	$ 168.067	19%	$ 31.933	$ 200.000
138	PINTURA VINILO TIPO 2 X GALON	UNIDAD	1	$ 38.655	19%	$ 7.345	$ 46.000
139	PINTURA VINILO TIPO CORAZA X GALON	UNIDAD	1	$ 84.034	19%	$ 15.966	$ 100.000
140	EMULSION ASFALTICA X CUÑETE	UNIDAD	1	$ 172.269	19%	$ 32.731	$ 205.000
141	EMULSION ASFALTICA X GALON	UNIDAD	1	$ 38.655	19%	$ 7.345	$ 46.000
142	PISTOLA DE GALAFATEO SILICONA	UNIDAD	1	$ 31.933	19%	$ 6.067	$ 38.000
143	PLANCHONX 3MTS	UNIDAD	1	$ 42.017	19%	$ 7.983	$ 50.000
144	PLASTICO NEGRO-ROLLO X 100 MTS	ROLLO	1	$ 546.218	19%	$ 103.782	$ 650.000
145	PLATINA DE 1.1/2" X 1/8" X 6 MTS	UNIDAD	1	$ 29.412	19%	$ 5.588	$ 35.000
146	PLATINA DE 1.1/2" X 3/16" X 6 MTS	UNIDAD	1	$ 52.101	19%	$ 9.899	$ 62.000
147	PLATINA DE 1/2" X 1/8" X 6 MTS	UNIDAD	1	$ 13.445	19%	$ 2.555	$ 16.000
148	PLATINA DE 2" X 1/8" X 6 MTS	UNIDAD	1	$ 50.420	19%	$ 9.580	$ 60.000
149	PLATINA DE 2" X 3/16" X 6 MTS	UNIDAD	1	$ 35.294	19%	$ 6.706	$ 42.000
150	POLINES 4X4	Unidad	1	$ 10.084	19%	$ 1.916	$ 12.000

151	POLISOMBRA NEGRO 80% X 4 MTS ANCHO	METRO	1	$ 6.723	19%	$ 1.277	$ 8.000
152	PUNTILLA DE 2" X LIBRA MADERA	LIBRA	1	$ 3.782	19%	$ 718	$ 4.500
153	PUNTILLA DE 2. 1/2" X LIBRA MADERA	LIBRA	1	$ 3.782	19%	$ 718	$ 4.500
154	PUNTILLA DE 3" X LIBRA MADERA	LIBRA	1	$ 3.782	19%	$ 718	$ 4.500
155	RASTRILLO METALICO	UNIDAD	1	$ 13.445	19%	$ 2.555	$ 16.000
156	RASTRILLO PLASTICO X 25 DIENTES	UNIDAD	1	$ 21.849	19%	$ 4.151	$ 26.000
157	REJILLA DE VENTILACION DE 20 X 20 CM	UNIDAD	1	$ 7.563	19%	$ 1.437	$ 9.000
158	REJILLA METALICA CON SOSCO 3"	UNIDAD	1	$ 7.563	19%	$ 1.437	$ 9.000
159	REJILLA METALICA CON SOSCO 4"	UNIDAD	1	$ 8.403	19%	$ 1.597	$ 10.000
160	REJILLA METALICA PLANA 3"	UNIDAD	1	$ 5.882	19%	$ 1.118	$ 7.000
161	REJILLA METALICA PLANA 4"	UNIDAD	1	$ 6.723	19%	$ 1.277	$ 8.000
162	REPISAS 8X4	UNIDAD	1	$ 15.966	19%	$ 3.034	$ 19.000
163	RODILLO FELPA 2 1/2"	UNIDAD	1	$ 3.782	19%	$ 718	$ 4.500
164	RODILLO FELPA 3"	UNIDAD	1	$ 4.202	19%	$ 798	$ 5.000
165	RODILLO FELPA 4"	UNIDAD	1	$ 5.042	19%	$ 958	$ 6.000
166	RODILLO FELPA 5"	UNIDAD	1	$ 5.882	19%	$ 1.118	$ 7.000

167	RODILLO FELPA 6"	UNIDAD	1	$ 6.723	19%	$ 1.277	$ 8.000
168	RODILLO FELPA 9"	UNIDAD	1	$ 7.983	19%	$ 1.517	$ 9.500
169	SELLADOR ETERNA X BOTELLA	UNIDAD	1	$ 24.370	19%	$ 4.630	$ 29.000
170	SIKA 1 X 4 KL	GALON	1	$ 77.311	19%	$ 14.689	$ 92.000
171	SIKA MORTERO 101	BULTO	1	$ 151.261	19%	$ 28.739	$ 180.000
172	SILICONA TRANSPARENTE 300 CC	TUBO	1	$ 12.605	19%	$ 2.395	$ 15.000
173	SIMBRA	UNIDAD	1	$ 16.807	19%	$ 3.193	$ 20.000
174	SOLDADURA 60 13 X 3/32	KILO	1	$ 21.849	19%	$ 4.151	$ 26.000
175	SOLDADURA 70 18 X 1/8	KILO	1	$ 21.849	19%	$ 4.151	$ 26.000
176	SOLDADURA 70 18 X 5/32	KILO	1	$ 21.849	19%	$ 4.151	$ 26.000
177	TABLA BURRA	UNIDAD	1	$ 30.252	19%	$ 5.748	$ 36.000
178	TABLA CHAPA	UNIDAD	1	$ 26.050	19%	$ 4.950	$ 31.000
179	TAPABOCAS NEGRO DE TELA	UNIDAD	1	$ 840	19%	$ 160	$ 1.000
180	TANQUE PLASTICO 1000 LTS	UNIDAD	1	$ 436.975	19%	$ 83.025	$ 520.000
181	TANQUE PLASTICO 250 LTS	UNIDAD	1	$ 268.908	19%	$ 51.092	$ 320.000
182	TANQUE PLASTICO 500 LTS	UNIDAD	1	$ 319.328	19%	$ 60.672	$ 380.000

VIGILADO Supersalud

183	TEJA CABALLETE FIJO DE 15°	UNIDAD	1	$ 46.218	19%	$ 8.782	$ 55.000
184	TEJA COLOMBIT # 10	UNIDAD	1	$ 58.824	19%	$ 11.176	$ 70.000
185	TEJA COLOMBIT # 4	UNIDAD	1	$ 23.529	19%	$ 4.471	$ 28.000
186	TEJA COLOMBIT # 5	UNIDAD	1	$ 29.412	19%	$ 5.588	$ 35.000
187	TEJA COLOMBIT # 6	UNIDAD	1	$ 35.294	19%	$ 6.706	$ 42.000
188	TEJA COLOMBIT # 8	UNIDAD	1	$ 47.059	19%	$ 8.941	$ 56.000
189	TEJA DE ZING DE 2,14 MTS	UNIDAD	1	$ 25.210	19%	$ 4.790	$ 30.000
190	TEJA DE ZING DE 3,05 MTS	UNIDAD	1	$ 31.933	19%	$ 6.067	$ 38.000
191	TELA DE ENSERRAMIENTO VERDE	METRO	1	$ 2.353	19%	$ 447	$ 2.800
192	THINNER CANECA X 55 GALONES	CANECA	1	$ 1.260.504	19%	$ 239.496	$ 1.500.000
193	THINNER X GALON	GALON	1	$ 24.790	19%	$ 4.710	$ 29.500
194	THINER ACRILICO	GALON	1	$ 46.218	19%	$ 8.782	$ 55.000
195	TORNILLO 7X7/16 ESTRUCTURA NEGRO	UNIDAD	1	$ 168	19%	$ 32	$ 200
196	TORNILLO 7 X 7 /16 PUNTA BROCA	UNIDAD	1	$ 168	19%	$ 32	$ 200
197	TORNILLO 8X1/2 PUNTA FINA	UNIDAD	1	$ 168	19%	$ 32	$ 200
198	TORNILLO 8X1/2 PUNTA BROCA	UNIDAD	1	$ 168	19%	$ 32	$ 200

199	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1,1/4	UNIDAD	1	$ 277	19%	$ 53	$ 330
200	TUBO AGUAS NEGRAS DE 2" CALIBRE 1,5 - 1.1/2" CALIBRE 1,5	UNIDAD	1	$ 83.193	19%	$ 15.807	$ 99.000
201	TUBO AGUAS NEGRAS DE 2" CALIBRE 1,5	UNIDAD	1	$ 117.647	19%	$ 22.353	$ 140.000
202	TUBO CUADRADO 2" CAL 18°	UNIDAD	1	$ 92.437	19%	$ 17.563	$ 110.000
203	TUBO CUADRADO DE 1" CAL 18	UNIDAD	1	$ 37.815	19%	$ 7.185	$ 45.000
204	TUBO CUADRADO DE 1.1/2" CAL 18	UNIDAD	1	$ 50.420	19%	$ 9.580	$ 60.000
205	TUBO GALVANIZADO PARA ENCERRAMIENTO DE 2"	UNIDAD	1	$ 113.445	19%	$ 21.555	$ 135.000
206	VARILLA CORRUGADA 1/4X6 MTS	UNIDAD	1	$ 8.235	19%	$ 1.565	$ 9.800
207	VARILLA CORRUGADA DE 1" X 6 MTS	UNIDAD	1	$ 121.849	19%	$ 23.151	$ 145.000
208	VARILLA CORRUGADA DE 1/2" X 6 MTS	UNIDAD	1	$ 27.731	19%	$ 5.269	$ 33.000
209	VARILLA CORRUGADA DE 3/4" X 6 MTS	UNIDAD	1	$ 68.908	19%	$ 13.092	$ 82.000
210	VARILLA CORRUGADA DE 3/8" X 6 MTS	UNIDAD	1	$ 15.966	19%	$ 3.034	$ 19.000
211	VARILLA CORRUGADA DE 5/8" X 6 MTS	UNIDAD	1	$ 42.017	19%	$ 7.983	$ 50.000
212	VARILLA CUADRADA 1/2	UNIDAD	1	$ 40.336	19%	$ 7.664	$ 48.000
213	VARILLA CUADRADA 3/8	UNIDAD	1	$ 25.210	19%	$ 4.790	$ 30.000
214	VARILLA GRAFIL DE 6 MM X 6MTS	UNIDAD	1	$ 8.403	19%	$ 1.597	$ 10.000

Vigilado Supersalud

215	VARILLA LISA DE 1"	UNIDAD	1	$ 126.050	19%	$ 23.950	$ 150.000
216	VARILLA LISA DE 1/2	UNIDAD	1	$ 35.294	19%	$ 6.706	$ 42.000
217	VARILLA LISA DE 3/8	UNIDAD	1	$ 21.849	19%	$ 4.151	$ 26.000
218	VIDRIOS OSCUROS PARA SOLDAR 10	UNIDAD	1	$ 2.101	19%	$ 399	$ 2.500
219	VIDRIOS OSCUROS PARA SOLDAR 12	UNIDAD	1	$ 2.941	19%	$ 559	$ 3.500
220	UNIVERSAL GALVANIZADA DE 1/2	UNIDAD	1	$ 12.605	19%	$ 2.395	$ 15.000
221	UNIVERSAL GALVANIZADA DE 1"	UNIDAD	1	$ 25.210	19%	$ 4.790	$ 30.000
222	UNIVERSAL GALVANIZADA DE 2"	UNIDAD	1	$ 71.429	19%	$ 13.571	$ 85.000
223	VIDRIOS TRANSPARENTES P/ SOLDAR DE 11 X 6	UNIDAD	1	$ 2.521	19%	$ 479	$ 3.000
224	YESO BLANCO X 25 JK	UNIDAD	1	$ 26.050	19%	$ 4.950	$ 31.000
225	IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTA	CUÑETE	1	$ 310.924	19%	$ 59.076	$370000
226	TELA MICROFIBRAS PARA IMPERMEABILIZAR X MT	METRO	1	$ 2.521	19%	$ 479	$3000
227	CANALETA 1/2 " X 2 MT	UND	1	$ 3.361	19%	$ 639	$4000
228	CANALETA 3/4" X 2 MT	UND	1	$ 4.202	19%	$ 798	$5000
229	CANALETA 1" X 2 MT	UND	1	$ 5.042	19%	$ 958	$6000
230	CABLE UTP X MT	METRO	1	$ 840	19%	$ 160	$1000

231	RJ 45	UND	1	$ 420	19%	$ 80	$500
232	MULTITOMA X 5 MT	UND	1	$ 21.008	19%	$ 3.992	$25000
233	ARENA X BULTO	BULTO	1	$ 5.042	19%	$ 958	$6000
234	INVERCRYL X 500 GMS	BOLSA	1	$ 14.286	19%	$ 2.714	$17000

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

Además de los derechos y deberes contemplados en el articulo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR se obliga especialmente. **1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la E.S.E. mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la E.S.E, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a: **1.** Cumplir con el objeto del presente contrato. **2.**Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y afiliación al Sistema de Riesgos Laborales cuando a ello hubiere lugar de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 11 de julio de 2012. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.**4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista, en este caso la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E. **5.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **6.**Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas, **6.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaria de Salud, a través del supervisor, **7.** Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual, **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, **9.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **10.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta, **11** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad, **12** Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos.**13.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución el objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.**14** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el **MUNICIPIO DE MELGAR** domicilio de **LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.** Lugar en el que se desarrollaran las actividades contratadas, sin embargo si por la necesidad del servicio o las características de las actividades a desarrollar se deba llevar a cabo la gestión en otro lugar allí se deberán ejecutar las actividades.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

De conformidad con la contratación histórica de la Central Urgencias Louis Pasteur ESE de Melgar Tolima, evidenciada en los contratos existentes en los archivos del Hospital se ha determinado el valor del presente orden de apoyo administrativo.

VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR:

LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. ha calculado que la presente orden tendrá **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,oo) M/CTE .**, debidamente respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

AMPARO PRESUPUESTAL:

El valor de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,oo) M/CTE ,** se encuentra amparado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 873 del 02 de agosto de 2023.

FORMA DE PAGO:

LA EMPRESA pagará al contratista pagos parciales de acuerdo al número de facturas relacionadas en cada mes hasta terminar el plazo contractual, previa presentación de los documentos soportes de pago, presentación de los documentos soportes de pago, con el respectivo visto bueno del supervisor.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO:

1. Informe expedido por el Supervisor. 2. Informe de actividades ejecutadas. 3. Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. 4. Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización. Previa la presentación de los siguientes documentos:

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002).

PARÁGRAFO SEGUNDO. El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El plazo de ejecución del presente contrato será de Cuatro (04) meses y veintisiete (27) a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La supervisión y/o interventoria del presente proceso será la que determine el ordenador del gasto.

CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

Capacidad: La persona natural y/o jurídica que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Idoneidad: La persona natural y/o jurídica debe haber desarrollo actividades similares en un tiempo mínimo de 6 meses, y dentro de su objeto social o conocimientos deben ser de una empresa idónea en suministro de insumos de ferretería y electricos que cumpla con los parámetros establecidos.

Experiencia requerida: mínimo seis (06) meses de experiencia.

La entidad valorará que cumplan con los requisitos de idoneidad, capacidad y experiencia para el contrato indicado en este documento, y en el caso de que haya más de un preseleccionado se escogerá la hoja de vida que acredite la mayor idoneidad y experiencia especifica o la cámara de comercio y la experiencia aportada para demostrar su idoneidad.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASUMIDO / CONTRATISTA	ASUMIDO / HOSPITAL
Riesgos económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros, deberán ser asumidos por el oferente adjudicatario y deberá cubrir y soportar el 100% de esas alteraciones	X	
Riesgos operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia el presupuesto oficial, del plazo o los derivados del proceso, Procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados insuficientes, deberán ser asumidos por el oferente adjudicatario y deberá cubrir y soportar el 100% de esas alteraciones	X	
riesgos financieros	son el riesgo de persecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, y contragarantías y refinanciaciones, entre otros, deberán ser asumidos por el oferente adjudicatario y deberá cubrir y soportar el 100% de esas alteraciones	X	
Riesgos regulatorios	Derivados de cambios regulatorios reglamentarios que afectan la situación económica del contrato y en general los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, Fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario para la evaluación del contrato, serán asumidos por este mismo y deberá soportar el 100% de la derivación de estos componentes.	X	
Riesgos de la naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no intervención humana que pueden tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo: los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. El oferente adjudicatario asumirá la carga, A su costo y riesgo, de asegurar los daños los daños que pueden presentarse durante la ejecución del contrato y soportar el 100% del valor adicional que le genere las pérdidas, destrucción o deterioro de la calidad de los bienes o servicios por fuerza mayor o caso fortuito.	X	
Riesgos ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como los de las licencias, planes de manejo de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Serán asumidos por	X	

	oferente adjudicatario, deberá soportar el 100% de la variación de sus componentes.		
Riesgos tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Serán asumidos por el oferente adjudicatario, y deberá soportar el 100% de la variación de sus componentes.	X	
Pérdida del bien	La pérdida, destrucción, deterioro, de los bienes que se tendrán a cargo por parte del contratista para la ejecución del contrato objeto del proceso de Selección, estará a cargo del contratista hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción.	X	
Transporte del bien	El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como lo seguro de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo el contrato y a favor del hospital. El contratista deberá soportar y cubrir el 100% del transporte del material y los seguros que se desprenden por las causas señaladas.	N/A	
Riesgos sociales o políticos:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales (situaciones de orden público, conflictos internos) que tengan impacto en la ejecución del contrato serán asumidos en su totalidad por el hospital.		X
Fuerza mayor o caso fortuito	Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos en su totalidad por el hospital		X

GARANTÍAS A OTORGAR

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato no representa riesgos para la entidad contratante, en la medida que no se hará anticipo alguno y el pago será cancelado al cumplimiento del objeto contractual, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado o funcionario responsable, para lo cual este deberá constatar la calidad de la obra, bien o servicios entregado, se prescinde de la exigencia de garantías.

De conformidad con el Acuerdo No. 002 de 2020, por el cual se adopta el estatuto de contratación de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E del Municipio de Melgar Tolima, articulo 23, parágrafos: En los contratos cuya cuantía sea inferior a cincuenta (50) SMLMV no será obligatoria la constitución de garantías.

DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La propuesta podrá ser presentada por persona natural y/o jurídica, la cual deberá contener como mínimo:

- ✓ Propuesta en donde se indique el objeto, actividades, obligaciones y valor a ofertar.
- ✓ Hoja de vida con sus respectivos soportes en el formato del sigep.
- ✓ Declaración de bienes y renta del año inmediatamente anterior.
- ✓ Fotocopia legible cédula de ciudadanía del representante legal y/o persona natural.
- ✓ Copia o certificado de la libreta militar cuando aplique.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente a la fecha de suscripción del contrato (Procuraduría) de la sociedad y el representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales, vigente a la fecha de suscripción del contrato (Contraloría) de la sociedad y el representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales vigente
- ✓ Certificado de medidas correctivas de la policía.
- ✓ Formulario de Registro Único Tributario –RUT-
- ✓ Certificado de encontrarse al día con el pago al sistema de seguridad social integral (fotocopia de recibos de pago) del mes vencido de la presentación de la propuesta.

- ✓ Cámara de comercio – Certificado de existencia y representación legal para quienes tengan sociedad o establecimiento de comercio o cuando aplique.
- ✓ Verificación de título cuando aplique.
- ✓ No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con el HOSPITAL de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta
- ✓ La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia
- ✓ Presentar Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil como persona natural cuando aplique.
- ✓ El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al HOSPITAL para constatar y verificar toda la información en ella suministrada

La omisión de alguno de los documentos que deben acompañar la propuesta, es causal para descalificación y rechazo

NOTA: El proponente se compromete para con la Gerencia de LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. a renovar los documentos que se llegasen a des actualizar en el transcurso de la contratación.

PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Este proceso estará gobernado por los principios que rigen la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado establecidos en el Artículo 4 del Decreto 5185 del 4 de diciembre de 2013, los cuales se cumplirán en todos los eventos de esta contratación y los contemplados en el artículo 7 del Manual Interno de contratación de la E.S.E.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA- PAGO ESTAMPILLAS PRO- CULTURA, PRO- ADULTO MAYOR Y PRO-DEPORTE:

El contratista deberá realizar el pago de estampillas según lo establece el Acuerdo municipal No. 011 de 2021, en el Articulo 264,265, 270, 271, 279, 287 y demás normas. **PRO- CULTURA:** El pago de estampillas nace en el momento de la suscripción del contrato. Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT será el 1% sobre el valor total del contrato y sus adiciones. En los contratos cuya cuantía exceda 2502 UVT será el (2%) sobre el valor total del contrato y sus adiciones. **ADULTO MAYOR:** Tarifa aplicable es el cuatro por ciento (4%) del valor del contrato y sus adiciones, el presente pago se hará cuando a ello hubiese lugar.**PRO -DEPORTE**. La tarifa de la tasa pro deporte y recreación será de dos punto cinco (2.5%) del valor total del contrato .**PARGRAFO PRIMERO:** En todo caso las estampillas serán cobradas conforme al acuerdo municipal vigente. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago de las estampillas se realizar antes de la firma del acta de inicio

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. No obstante lo anterior, el supervisor del contrato podrá solicitarle al CONTRATISTA, los documentos que considere necesarios para llevar a cabo la liquidación del mismo.

Si el contratista no se presenta a la liquidación dentro del plazo previsto, o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término establecido en las condiciones para contratar.

SANDRA MILENA GAITAN RODRIGUEZ
Supervisor

Dada en Melgar en el mes de agosto02 de 2023.